INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 28 de junio de 2021. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que en el presente asunto había sido fijado como fecha para la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el **día 23 de julio de 2021 a las 8:30am**, diligencia que no podrá realizarse en razón a que para ese día se tiene prevista reunión de mesa técnica con la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, encontrándose por resolver de manera inmediata. Rad 2021-00032 00. Sírvase proveer.

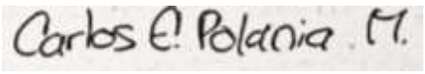

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, previa comunicación con los apoderados de las partes para establecer la nueva fecha de acuerdo a la disponibilidad de todos los sujetos procesales, este Despacho dispone a **REPROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las **02:30 P.M.**, del día **22 DE JULIO DE 2021**.

Se les advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE o TEAMS, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación en su dispositivo móvil o computador, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, la parte demandada deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 047 de Fecha 01 – 07 – 2021
Carlos Eduardo Polania Medina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

JAMJ

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adae6a2557b490d825793ab57273b43734b0de713717c3b60d89aabe0281f6a3**
Documento generado en 30/06/2021 04:36:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica